DECRETO 1389 DE 1997

(mayo 26)

por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden de Boyacá.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden de Boyacá con el fin de honrar y enaltecer a colombianos y extranjeros que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que el excelentísimo señor Alberto Montagne Vidal culminará su misión como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Perú ante el Gobierno de la República de Colombia, luego de más de cuatro años de fructífera labor en favor de las relaciones bilaterales:

Que el excelentísimo señor Embajador Alberto Montagne Vidal se ha destacado por su activa participación en el fortalecimiento de los vínculos de hermandad, vecindad y cooperación que existen entre las dos Repúblicas, distinguiéndose por el gran impulso y proyección que tomaron bajo su dirección las relaciones de intercambio e integración en materia comercial;

Que es el deseo del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar las altas calidades personales y profesionales de quienes como el excelentísimo señor Embajador Alberto Montagne Vidal, han contribuido con altruismo y decisión a la promoción de las Relaciones Exteriores de Colombia en el concierto latinoamericano,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Orden de Boyacá en el grado de Gran Cruz al excelentísimo señor Alberto Montagne Vidal, Embajador de la República del Perú ante el Gobierno de la República de Colombia.

Artículo 2º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.